Expediente: **2026/27226**
Interesado: **P1405500H**

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA-HACIENDA

Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del Concurso de Christmas para Centros Educativos de Navidad 2026 y autorización anticipada del gasto

Visto el expediente tramitado por la Delegación de Festejos para la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del Concurso de Christmas para Centros Educativos de Navidad 2026 y la autorización anticipada del gasto correspondiente, se formulan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos.

I. ANTECEDENTES

Primero. La Delegación de Festejos promueve la celebración del Concurso de Christmas para Centros Educativos de Navidad 2026, destinado a fomentar la creatividad artística, la expresión plástica y la imaginación del alumnado, promover su participación en las celebraciones navideñas y contribuir a la conservación de las tradiciones culturales propias de estas fiestas.

Segundo. Se ha elaborado el texto de las bases reguladoras y convocatoria, que establece el objeto y finalidad del concurso, requisitos de participación, categorías, características y presentación de los trabajos, criterios objetivos de valoración, composición y funciones del jurado, instrucción, resolución, concesión y entrega de los premios, así como las restantes condiciones de participación.

Las bases se acompañan del **Anexo I**, correspondiente al modelo de solicitud de participación y relación del alumnado participante, y del **Anexo II**, relativo a las fichas de valoración del jurado.

Tercero. La cuantía máxima estimada de la convocatoria asciende a **QUINIENTOS CUARENTA EUROS (540,00 €)**, distribuida en cinco categorías, con tres premios por categoría, consistentes en material didáctico por valores de 48,00 €, 36,00 € y 24,00 €, respectivamente, con un importe máximo de 108,00 € por categoría.

Los premios se harán efectivos mediante vales nominativos canjeables por material didáctico en el establecimiento que determine el Ayuntamiento. Su utilización, justificación y pago se ajustarán al procedimiento previsto en la base 43.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, mediante factura a nombre del escolar premiado y pago por endoso a favor del establecimiento.

Se propone la tramitación anticipada de la convocatoria, con imputación prevista a la aplicación presupuestaria **504-33800-48100, “Concursos y premios”**, del Presupuesto Municipal de 2027.

Cuarto. Con fecha 27 de octubre de 2026, el Coordinador Técnico del Área de Promoción Patrimonial y Turística suscribió informe-propuesta de resolución favorable a la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria, así como a la tramitación anticipada y autorización del gasto correspondiente.

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Quinto. Con fecha **28 de octubre de 2026**, la Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización limitada previa **favorable, en fase A**, relativo a la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria y a la autorización anticipada del gasto, por un importe máximo estimado de 540,00 euros.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Competencia municipal.

El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al municipio competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, en cuyo ámbito se encuadra la celebración del Concurso de Christmas para Centros Educativos de Navidad 2026.

Segundo. Régimen jurídico de los premios.

De conformidad con la base segunda.2.c) de las Bases Generales municipales para la concesión de subvenciones, los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier naturaleza se regirán por sus convocatorias o concursos propios.

Al requerirse inscripción previa del alumnado, canalizada a través de los centros educativos, resulta aplicable, en cuanto sea compatible con la naturaleza de los premios, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente su disposición adicional décima, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración de los trabajos presentados conforme a los criterios objetivos y ponderados establecidos en las bases reguladoras.

Las personas beneficiarias de los premios serán los escolares cuyos trabajos resulten premiados, actuando los centros educativos como cauce de participación y presentación de las solicitudes.

Tercero. Tramitación anticipada y autorización del gasto.

El artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en relación con la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y las disposiciones presupuestarias aplicables, permite articular la tramitación anticipada de la convocatoria, con los requisitos y condiciones establecidos para esta modalidad de gestión.

En el presente expediente, la valoración, deliberación y fallo del jurado se realizarán durante diciembre de 2026, con anterioridad al inicio de la exposición de los trabajos, mientras que la propuesta definitiva del órgano instructor, la resolución administrativa de concesión y la entrega de los premios tendrán lugar durante el ejercicio 2027.

El fallo del jurado tendrá carácter de propuesta de valoración, sin que su formulación o la identificación de los trabajos destacados durante la exposición supongan la concesión administrativa de los premios ni generen derechos económicos a favor de participantes determinados.

La autorización anticipada del gasto, por importe máximo estimado de **540,00 euros**, no comporta la concesión de premios ni el reconocimiento de obligaciones.

La concesión y entrega de los premios quedan expresamente condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2027, cuya disponibilidad efectiva deberá acreditarse antes de dictar la correspondiente resolución, incluso en el supuesto de prórroga presupuestaria.

La Intervención Municipal ha informado favorablemente la autorización anticipada del gasto en fase A, sin perjuicio de las actuaciones contables y de fiscalización que procedan en las fases posteriores.

Cuarto. Entrega de premios mediante vales nominativos.

Los premios consistirán en material didáctico, cuyo valor económico se establece en las bases

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

reguladoras, y se harán efectivos mediante vales nominativos canjeables en el establecimiento que determine el Ayuntamiento.

De conformidad con la **base 43.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal**, la justificación del premio se realizará mediante factura expedida por el establecimiento a nombre del alumno o alumna premiado, con identificación del material didáctico efectivamente entregado y de su importe, vinculada al correspondiente vale nominativo.

La recepción del material se acreditará mediante la firma del padre, madre o representante legal del escolar premiado.

El pago se efectuará mediante **endoso a favor del establecimiento**, formalizado por el representante legal de la persona premiada y comunicado al Ayuntamiento, previa presentación de la factura y de la documentación justificativa correspondiente.

El importe a satisfacer no podrá superar el valor del material efectivamente entregado ni la cuantía del premio concedido, impuestos incluidos.

Este procedimiento constituye la forma de hacer efectivos los premios concedidos al alumnado, sin que la aprobación de la convocatoria suponga una adquisición municipal directa de material didáctico.

Quinto. Publicidad de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El texto íntegro de las bases reguladoras y sus anexos se difundirá asimismo a través de la sede electrónica y página web municipal.

El plazo de presentación de solicitudes y trabajos será el comprendido entre el **18 de noviembre y el 4 de diciembre de 2026**, conforme a lo establecido en las bases reguladoras.

Sexto. Órgano competente.

El Decreto de Alcaldía n.º **2025/00004620, de 2 de junio de 2025**, delega en la Presidencia del Área de Gestión Presupuestaria-Hacienda la resolución de los actos administrativos de las áreas municipales que comporten gastos de hasta 18.150,00 euros, incluidos los actos de ejecución presupuestaria.

De conformidad con dicha delegación, corresponde a esta Presidencia la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del Concurso de Christmas para Centros Educativos de Navidad 2026 y la autorización anticipada del gasto correspondiente, por importe máximo de 540,00 euros.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del Coordinador Técnico del Área de Promoción Patrimonial y Turística, visto el informe favorable de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 28 de octubre de 2026 y en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar las **bases reguladoras y convocatoria del Concurso de Christmas para Centros Educativos de Navidad 2026**, cuyo texto, junto con el **Anexo I**, correspondiente al modelo de solicitud de participación y relación del alumnado participante, y el **Anexo II**, relativo a las fichas de valoración del jurado, se incorpora como anexo a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

SEGUNDO. Aprobar la **tramitación anticipada de la convocatoria y autorizar el gasto correspondiente**, por una cuantía máxima estimada de **QUINIENTOS CUARENTA EUROS (540,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **504-33800-48100, «Concursos y premios»**, del Presupuesto Municipal de 2027.

La concesión y entrega de los premios quedan condicionadas a la existencia de crédito

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de concesión.

Esta autorización anticipada no comporta la concesión de premios ni genera derechos económicos a favor de participantes determinados.

TERCERO. Disponer que la concesión de los premios se tramite en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos, procedimiento y criterios objetivos de valoración establecidos en las bases aprobadas.

Se establecen **cinco categorías de participación**, con tres premios por categoría, consistentes en material didáctico por valores de **48,00 euros, 36,00 euros y 24,00 euros**, respectivamente, con una dotación máxima conjunta de 540,00 euros.

CUARTO. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes y trabajos será **del 18 de noviembre al 4 de diciembre de 2026**, ambos inclusive, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

Las solicitudes serán presentadas por los centros educativos mediante el modelo normalizado del Anexo I, acompañadas de la relación del alumnado participante organizada por categorías.

Los trabajos originales deberán entregarse físicamente en la Oficina de Información del Ayuntamiento, debidamente agrupados por centro educativo y categoría.

QUINTO. Determinar que actuará como órgano instructor la persona empleada pública responsable de la coordinación administrativa de la Delegación de Festejos, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.

SEXTO. Disponer que la composición del jurado sea determinada mediante resolución del órgano competente, a propuesta de la Delegación de Festejos, con antelación suficiente para la realización de las actuaciones de valoración.

La valoración de los trabajos se efectuará durante diciembre de 2026, conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad y creatividad: hasta 50 puntos.
- Calidad artística y composición: hasta 30 puntos.
- Adecuación a la temática navideña: hasta 20 puntos.

La reunión de deliberación, aprobación de las puntuaciones definitivas y formulación del fallo del jurado se celebrará durante diciembre de 2026, antes del inicio de la exposición de los trabajos, prevista a partir del día 22 de dicho mes.

El fallo del jurado tendrá carácter de propuesta de valoración, sin que constituya resolución administrativa de concesión de premios ni genere derechos económicos a favor de las personas participantes.

SÉPTIMO. Disponer que la propuesta definitiva del órgano instructor y la resolución administrativa de concesión de los premios se tramiten durante el ejercicio 2027, previa acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente y realización de las actuaciones contables y de fiscalización que resulten procedentes.

La identificación de los trabajos destacados durante la exposición tendrá carácter exclusivamente informativo y no supondrá concesión administrativa de los premios.

OCTAVO. Establecer que los premios se harán efectivos mediante **vales nominativos canjeables por material didáctico**, hasta el importe correspondiente a cada clasificación, en el establecimiento que determine el Ayuntamiento.

La utilización, justificación y pago de los vales se ajustarán a la **base 43.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal**, mediante factura expedida a nombre del escolar premiado, acreditación de la entrega efectiva del material y pago por endoso a favor del establecimiento, formalizado por el padre, madre o representante legal de la persona beneficiaria.

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

El importe a satisfacer no podrá superar el valor del material efectivamente entregado ni la cuantía del premio concedido, impuestos incluidos.

La entrega de los vales se realizará durante el ejercicio 2027, una vez aprobada la correspondiente resolución administrativa de concesión.

NOVENO. Remitir la convocatoria a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, para la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y publicar el texto íntegro de las bases reguladoras y sus anexos en la sede electrónica y página web municipal.

DÉCIMO. Hacer constar que la presente Resolución comprende la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria y la autorización anticipada del gasto en fase A, sin que suponga compromiso de gasto a favor de personas determinadas ni reconocimiento de obligaciones.

La concesión de los premios y el correspondiente compromiso del gasto se efectuarán durante el ejercicio 2027, previa acreditación del crédito efectivo y cumplimiento de los requisitos administrativos y presupuestarios legalmente exigibles.

UNDÉCIMO. Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación de Festejos, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes, y practicar las restantes actuaciones de publicidad y comunicación legalmente exigibles.

En Priego de Córdoba, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA-HACIENDA

Por delegación de la Alcaldía
(Decreto n.º 2025/00004620, de 2 de junio de 2025)

Fdo.: Antonio Navas Aranda

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CHRISTMAS PARA CENTROS EDUCATIVOS. NAVIDAD 2026

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, a través de la Delegación de Festejos, convoca el Concurso de Christmas para Centros Educativos de Navidad 2026, con la finalidad de fomentar la creatividad artística del alumnado, promover su participación en las celebraciones navideñas y contribuir a la conservación de las tradiciones culturales propias de estas fiestas.

A tal efecto, se establecen las siguientes bases reguladoras y convocatoria.

Base primera. Objeto, finalidad y naturaleza del concurso

1. *Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria, participación, valoración, concesión y entrega de los premios correspondientes al Concurso de Christmas para Centros Educativos de Navidad 2026.*
2. *El concurso tiene carácter público y abierto y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración de los trabajos presentados conforme a los criterios previamente establecidos en estas bases.*
3. *La finalidad del concurso es fomentar la creatividad, la expresión plástica y la imaginación del alumnado, favoreciendo su participación en las tradiciones navideñas del municipio.*
4. *Los premios tienen naturaleza de reconocimiento al mérito artístico y a la participación en una actividad cultural y educativa, sin constituir contraprestación por servicios prestados al Ayuntamiento.*

Base segunda. Régimen jurídico

1. *De conformidad con la base segunda.2.c) de las Bases Generales municipales para la concesión de subvenciones, los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier naturaleza se regirán por sus convocatorias o concursos propios.*
2. *Al requerirse inscripción previa, resultará aplicable, en cuanto sea compatible con la naturaleza de los premios, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente su disposición adicional décima, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
3. *Serán igualmente de aplicación la normativa reguladora de las haciendas locales, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal que resulten aplicables, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y las restantes disposiciones legales en materia presupuestaria, de control interno, propiedad intelectual, transparencia y protección de datos.*
4. *La convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, concurrencia y no discriminación.*

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Base tercera. Financiación y premios

1. *La cuantía máxima estimada de la convocatoria asciende a* ***QUINIENTOS CUARENTA EUROS (540,00 €)****, con cargo a la aplicación presupuestaria 504-33800-48100, "Concursos y premios", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2027.*
2. *La convocatoria se tramita anticipadamente, quedando la concesión y entrega de los premios condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2027 y al cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles.*
3. *Se establecen tres premios para cada una de las cinco categorías previstas, consistentes en material didáctico por los siguientes importes:*

Clasificación	***Valor del material didáctico***
Primer premio	*48,00 €*
Segundo premio	*36,00 €*
Tercer premio	*24,00 €*

4. *La cuantía total por categoría será de 108,00 euros, siendo el importe máximo del conjunto de las cinco categorías de 540,00 euros.*
5. *Cada participante podrá obtener un único premio y los premios no serán acumulables entre sí.*
6. *Los premios podrán declararse desiertos cuando los trabajos no alcancen la puntuación mínima prevista en estas bases o concurra alguna causa de exclusión.*
7. *Los premios se harán efectivos mediante vales nominativos canjeables por material didáctico, hasta el importe correspondiente a cada clasificación, en el establecimiento que determine el Ayuntamiento. Su utilización, justificación y pago se ajustarán a la base undécima y al procedimiento previsto en la base 43.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
8. *Las cantidades no aplicadas a premios declarados desiertos quedarán disponibles, sin que puedan destinarse a incrementar los restantes premios.*

Base cuarta. Participantes y categorías

1. *Podrá participar el alumnado matriculado en los centros educativos del término municipal de Priego de Córdoba, incluidas sus aldeas, conforme a las siguientes categorías:*
 - ***Categoría I:*** *Educación Infantil, de 0 a 3 años.*
 - ***Categoría II:*** *Educación Infantil, de 4 a 6 años.*
 - ***Categoría III:*** *Primer Ciclo de Educación Primaria.*
 - ***Categoría IV:*** *Segundo Ciclo de Educación Primaria.*
 - ***Categoría V:*** *Tercer Ciclo de Educación Primaria.*
2. *Cada participante podrá presentar un único trabajo, que concurrirá en la categoría correspondiente a su edad o ciclo educativo, según proceda.*
3. *Los centros educativos actuarán como entidades colaboradoras en la organización de la participación del alumnado, encargándose de la recopilación y presentación de los trabajos y de la relación de participantes correspondiente.*
4. *Los trabajos deberán ser realizados por el alumnado participante, con el acompañamiento y apoyo educativo apropiados para su edad. El jurado tendrá en cuenta las características propias de cada etapa educativa.*

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

5. *No podrán concurrir trabajos que hayan resultado premiados en otras convocatorias o que consistan en copias o reproducciones de obras ajenas.*

Base quinta. Características de los trabajos

1. *La temática del concurso será la **Navidad**, pudiendo representar escenas, personajes, paisajes, símbolos o cualquier otra composición artística relacionada con estas celebraciones.*
2. *La técnica de elaboración será libre, pudiéndose utilizar dibujos, pinturas, collage y otros procedimientos de expresión plástica adecuados a la edad del alumnado.*
3. *Los trabajos deberán presentarse en tamaño folio, sobre papel o cartulina, sin incorporar líquidos ni elementos que puedan dificultar su conservación, manipulación o exposición.*
4. *Los Christmas deberán ser originales e inéditos, realizados por el alumnado participante, sin perjuicio de la asistencia educativa que resulte adecuada a su edad.*
5. *En el reverso de cada trabajo deberán figurar exclusivamente los siguientes datos:*
 - *Seudónimo del participante.*
 - *Edad.*
 - *Centro educativo.*
 - *Curso y ciclo.*
 - *Categoría en la que participa.*
6. *No deberá figurar el nombre y apellidos del alumno o alumna en el trabajo, con objeto de preservar su anonimato durante la valoración del jurado.*
7. *Los trabajos que no cumplan los requisitos materiales establecidos podrán ser excluidos, previa valoración de la posibilidad de subsanar los defectos formales que no afecten a su contenido artístico.*

Base sexta. Publicación y presentación de trabajos

1. *La convocatoria se publicará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con remisión de su extracto al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su difusión adicional en la sede electrónica y página web municipal.*
2. *El plazo de presentación de solicitudes y trabajos será **desde el 18 de noviembre al 4 de diciembre de 2026.***
3. *Cada centro educativo presentará una solicitud de participación mediante el modelo normalizado incorporado como Anexo I, acompañada de una relación del alumnado participante, organizada por categorías.*
4. *Dicha relación contendrá, al menos, el seudónimo utilizado, nombre y apellidos del participante, edad, centro educativo, curso y ciclo, así como los datos de contacto de sus representantes legales que resulten necesarios para la gestión de los premios.*
5. *La solicitud se presentará a través de la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, con respeto a las obligaciones de relación electrónica aplicables a cada centro.*
6. *Los trabajos originales se entregarán físicamente en la Oficina de Información del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y debidamente agrupados por centro educativo y categoría.*
7. *La relación identificativa del alumnado quedará bajo custodia administrativa y no se facilitará al jurado durante la valoración, salvo los datos estrictamente necesarios para*

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

identificar la categoría correspondiente.

8. *El órgano instructor comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos y podrá requerir la subsanación de la documentación administrativa incompleta en los términos previstos legalmente.*
9. *La presentación de los trabajos supone la aceptación de las presentes bases por parte de quienes ostenten la representación legal del alumnado participante.*

Base séptima. Exposición y destino de los trabajos

1. *Los trabajos presentados podrán ser expuestos en un edificio o espacio municipal determinado por la Delegación de Festejos, durante el período navideño comprendido, previsiblemente, entre el **22 de diciembre de 2026 y el 8 de enero de 2027**.*
2. *Las fechas, el lugar y los horarios de la exposición se comunicarán oportunamente a los centros educativos participantes y se difundirán a través de los medios municipales.*
3. *La organización garantizará que el jurado pueda examinar los trabajos en condiciones adecuadas para su valoración.*
4. *Los trabajos premiados podrán quedar depositados en el Ayuntamiento para su conservación y difusión cultural. La participación en el concurso no supondrá una cesión general ni exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de sus autores.*
5. *El Ayuntamiento podrá reproducir y difundir institucionalmente los trabajos premiados con finalidad cultural, educativa e informativa, en los términos permitidos por la legislación de propiedad intelectual y con las autorizaciones que resulten necesarias.*
6. *Los trabajos no premiados serán devueltos a los centros educativos participantes una vez finalizadas la exposición y las actuaciones de valoración, en las fechas que comunique la Delegación de Festejos.*
7. *Durante la exposición podrán identificarse los trabajos que hayan obtenido las mayores puntuaciones conforme al fallo del jurado, mediante carteles que indiquen la categoría y el premio propuesto. Esta identificación tendrá carácter exclusivamente informativo y no supondrá la concesión administrativa del premio, que quedará condicionada a la resolución del órgano competente durante el ejercicio 2027.*

Base octava. Criterios de valoración

1. *Los trabajos serán valorados atendiendo a las características propias de cada categoría educativa y conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:*

Criterio	***Puntuación máxima***
Originalidad y creatividad	*50 puntos*
Calidad artística y composición	*30puntos*
Adecuación a la temática navideña	*20 puntos*
TOTAL	***100 puntos***

2. *Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

 *a) **Originalidad y creatividad:** singularidad de la propuesta, imaginación y utilización creativa de los elementos representados.*

 *b) **Calidad artística y composición:** armonía del conjunto, distribución de los elementos, utilización del color y adecuación de la técnica empleada.*

 *c) **Adecuación temática:** relación de la composición con la Navidad y sus manifestaciones culturales y tradicionales.*

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

3. *El jurado valorará los trabajos separadamente dentro de cada categoría, sin establecer comparaciones entre participantes de diferentes edades o ciclos educativos.*
4. *Cada miembro del jurado con derecho a voto cumplimentará una ficha individual de valoración, conforme al modelo incorporado como Anexo II.*
5. *La puntuación definitiva de cada trabajo será la media aritmética de las puntuaciones individuales válidamente emitidas, redondeada a dos decimales.*
6. *Los premios se adjudicarán, en cada categoría, a los tres trabajos que obtengan las mayores puntuaciones, siempre que alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.*
7. *En caso de empate, se atenderá sucesivamente a las puntuaciones obtenidas en originalidad y creatividad, calidad artística y composición, y adecuación a la temática navideña. Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo documentado.*
8. *El jurado podrá proponer motivadamente que uno o varios premios queden desiertos cuando no se alcancen los requisitos mínimos establecidos.*

Base novena. Jurado

1. *El jurado actuará como órgano colegiado de valoración y estará integrado por una Presidencia, las vocalías designadas y una Secretaría.*
2. *Su composición concreta se determinará mediante resolución del órgano competente, a propuesta de la Concejalía Delegada de Festejos, procurando contar con personas relacionadas con las artes plásticas, la educación o la creación artística.*
3. *La Secretaría corresponderá a una persona empleada pública municipal, que actuará con voz y sin voto.*
4. *Las personas integrantes del jurado estarán sujetas a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.*
5. *El jurado examinará y valorará los trabajos presentados durante el mes de diciembre de 2026, con antelación suficiente para permitir su identificación y exposición pública a partir del día 22 de diciembre.*
6. *La reunión de deliberación, aprobación de las puntuaciones definitivas y formulación del fallo del jurado se celebrará durante el mes de diciembre de 2026, una vez finalizado el plazo de presentación de trabajos y antes del inicio de la exposición.*
7. *De dicha reunión se levantará acta, que incorporará las puntuaciones definitivas de cada categoría, la clasificación de los participantes, las incidencias y la propuesta motivada de adjudicación de los premios.*
8. *El fallo del jurado tendrá carácter de propuesta de valoración y no constituirá por sí mismo resolución administrativa de concesión de los premios ni generará derecho económico alguno a favor de los participantes. La concesión corresponderá al órgano municipal competente mediante resolución que se dictará durante el ejercicio 2027, una vez cumplidos los requisitos presupuestarios y administrativos exigibles.*

Base décima. Instrucción y resolución del concurso

1. *Actuará como órgano instructor la persona empleada pública responsable de la coordinación administrativa de la Delegación de Festejos.*
2. *Corresponderá al órgano instructor comprobar las solicitudes, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, incorporar las actuaciones y valoraciones del jurado y formular la correspondiente propuesta de resolución.*
3. *El órgano instructor incorporará al expediente el acta del jurado y las puntuaciones correspondientes, pudiendo realizarse durante diciembre de 2026 las actuaciones preparatorias y de comprobación necesarias. La propuesta definitiva de resolución*

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

administrativa de concesión de los premios se formulará durante el ejercicio 2027, una vez acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente y cumplidos los requisitos administrativos que resulten exigibles.

4. *La concesión de los premios se efectuará mediante resolución motivada del órgano municipal competente, previa acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2027 y tramitación de los controles administrativos y presupuestarios que resulten procedentes.*
5. *La resolución identificará a las personas premiadas, las categorías y los premios concedidos y, en su caso, los premios declarados desiertos y las exclusiones que procedan.*
6. *La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, con los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, respetando las especialidades de protección de datos correspondientes a personas menores de edad.*
7. *El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión será de tres meses desde el 1 de enero de 2027.*

Base decimoprimera. Entrega de premios y material didáctico

1. *Los premios consistirán en material didáctico por el valor económico establecido para cada categoría y clasificación en la base tercera.*
2. *La entrega de premios y diplomas acreditativos se realizará en un acto público cuya fecha, horario y lugar serán anunciados oportunamente por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, una vez aprobada la correspondiente resolución administrativa de concesión.*
3. *Para hacer efectivos los premios, el Ayuntamiento entregará a cada escolar premiado, a través de su padre, madre o representante legal, un **vale nominativo por el importe del premio concedido**, que permitirá retirar material didáctico del establecimiento que determine el Ayuntamiento.*
4. *Las personas premiadas, a través de sus representantes legales, podrán elegir libremente el material didáctico que deseen, dentro de los productos disponibles en dicho establecimiento y hasta el importe máximo del premio concedido.*
5. *Los vales tendrán carácter personal, no podrán canjearse por dinero en efectivo ni utilizarse para adquirir productos distintos del material didáctico. Su plazo de utilización será comunicado a los interesados con ocasión de su entrega.*
6. *El establecimiento será determinado por el Ayuntamiento mediante el procedimiento administrativo que corresponda, sin que su identificación deba figurar previamente en las presentes bases.*
7. *La justificación del premio se realizará mediante factura expedida por el establecimiento a nombre del alumno o alumna premiado, con identificación del material didáctico efectivamente entregado y de su importe. La factura deberá cumplir los requisitos de la normativa de facturación y quedar vinculada al correspondiente vale nominativo. Asimismo, se acreditará la recepción del material mediante la firma del padre, madre o representante legal de la persona premiada.*
8. *De conformidad con la base 43.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el pago se efectuará mediante endoso a favor del establecimiento que haya entregado el material. El endoso será formalizado por el representante legal de la persona premiada y comunicado al Ayuntamiento. El establecimiento presentará la factura y la documentación acreditativa de la entrega y del endoso para su tramitación municipal. El importe a satisfacer no podrá superar el valor del material efectivamente entregado*

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

ni la cuantía del premio concedido, impuestos incluidos.

9. *Los vales no utilizados dentro del plazo establecido no generarán derecho a su abono en metálico.*
10. *Los ganadores o ganadoras de las categorías de Educación Infantil de 4 a 6 años, Primer Ciclo de Educación Primaria y Segundo Ciclo de Educación Primaria podrán participar en el acto de inauguración del alumbrado navideño de 2027, conforme a las condiciones organizativas que determine el Ayuntamiento y previa autorización de sus representantes legales.*

Base decimosegunda. Incumplimientos y reintegro

1. *El incumplimiento sustancial de los requisitos de participación, la presentación de obras copiadas o la falsedad de los datos aportados podrán dar lugar a la exclusión del concurso.*
2. *La obtención de premios mediante falsedad, ocultación de información relevante o incumplimiento de las condiciones establecidas podrá determinar la pérdida del derecho al premio y, cuando proceda, el reintegro de su valor.*
3. *Estas actuaciones se tramitarán conforme al procedimiento administrativo correspondiente, garantizando los derechos de las personas interesadas y de sus representantes legales.*

Base decimotercera. Incidencias

1. *Las incidencias organizativas relacionadas con la recepción, custodia, exposición y devolución de los trabajos serán gestionadas por la Delegación de Festejos.*
2. *Las cuestiones técnicas y artísticas serán informadas por el jurado, correspondiendo al órgano competente la resolución de las cuestiones administrativas.*
3. *Cualquier modificación excepcional de las condiciones de celebración deberá justificarse y comunicarse a los centros educativos participantes cuando afecte a sus derechos o intereses.*

Base decimocuarta. Protección de datos

1. *El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Los datos personales se tratarán para gestionar la inscripción, participación, valoración, concesión, publicidad y entrega de premios, sobre la base del cumplimiento de obligaciones legales y del ejercicio de poderes públicos.*
2. *Los datos identificativos de las personas premiadas podrán ser publicados o comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, administraciones tributarias, entidades financieras y órganos de control en los términos previstos legalmente. Se conservarán durante los plazos exigidos por la normativa administrativa, presupuestaria y de archivo.*
3. *Teniendo en cuenta que las personas participantes son menores de edad, se limitará la recogida y utilización de datos personales a aquellos estrictamente necesarios para la gestión del concurso.*
4. *Los datos identificativos de los participantes no serán facilitados al jurado durante la valoración, utilizándose los seudónimos que consten en los trabajos presentados.*
5. *El concurso es un acto público que podrá ser fotografiado o grabado para su documentación y difusión institucional. El tratamiento se limitará a la finalidad informativa y cultural del evento. En el caso de menores de edad se recabará la correspondiente autorización de su representante legal cuando resulte necesaria.*
6. *Las personas interesadas, a través de sus representantes legales, podrán ejercer los*

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

derechos reconocidos por la normativa de protección de datos a través de los canales habilitados por el Ayuntamiento.

Base decimoquinta. Recursos

Contra la resolución de aprobación de las presentes bases y convocatoria y contra la resolución definitiva de concesión podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan conforme a la legislación vigente.

La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases, sin perjuicio del derecho de las personas interesadas a impugnar los actos administrativos en los términos legalmente establecidos.

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Concurso de Christmas para Centros Educativos. Navidad 2026

1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Denominación del centro:

CIF del centro: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Código postal: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

2. REPRESENTANTE DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre y apellidos:

Cargo que desempeña: _____

DNI/NIE: _____

3. CATEGORÍAS EN LAS QUE PARTICIPA EL CENTRO

Marcar las categorías correspondientes:

☐ *Categoría I. Educación Infantil, de 0 a 3 años.*

☐ *Categoría II. Educación Infantil, de 4 a 6 años.*

☐ *Categoría III. Primer Ciclo de Educación Primaria.*

☐ *Categoría IV. Segundo Ciclo de Educación Primaria.*

☐ *Categoría V. Tercer Ciclo de Educación Primaria.*

Número total de trabajos presentados: _____

Se acompañará una relación del alumnado participante organizada por categorías, conforme al modelo incluido al final de este anexo.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

☐ *Relación del alumnado participante, organizada por categorías, con identificación de sus seudónimos.*

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

☐ *Trabajos originales presentados al concurso, debidamente agrupados por categorías y entregados en la Oficina de Información del Ayuntamiento.*

5. DECLARACIONES Y COMPROMISOS

La persona firmante, en representación del centro educativo, declara bajo su responsabilidad:

☐ *Que conoce y acepta las bases reguladoras y convocatoria del Concurso de Christmas para Centros Educativos. Navidad 2026.*

☐ *Que los trabajos presentados corresponden al alumnado relacionado en la documentación adjunta y que cada participante presenta un único trabajo.*

☐ *Que los trabajos son originales e inéditos y han sido realizados por el alumnado, con el acompañamiento educativo apropiado para su edad.*

☐ *Que los datos personales facilitados son ciertos.*

6. SOLICITUD

SOLICITA:

La admisión de los trabajos presentados por el alumnado del centro educativo al ***Concurso de Christmas para Centros Educativos. Navidad 2026****, organizado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, conforme a las bases reguladoras y convocatoria aprobadas.*

En Priego de Córdoba, a _____ de _____ de 2026.

Firma de la persona representante del centro educativo:

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: *Ayuntamiento de Priego de Córdoba.*

Finalidad: *Gestión de la inscripción, participación, valoración, concesión, publicidad y entrega de premios del concurso.*

Legitimación: *Cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos.*

Destinatarios: *Los previstos legalmente para la gestión administrativa y presupuestaria de los premios.*

Derechos: *Las personas interesadas, a través de sus representantes legales cuando corresponda, podrán ejercer los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos mediante los canales habilitados por el Ayuntamiento.*

Información adicional: *Disponible en la sede electrónica municipal.*

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

ANEXO I-A. RELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE

Centro educativo: _____

Categoría: _____

Nº	***Seudónimo***	***Nombre y apellidos***	***Edad***	***Padre, madre o representante legal***	***Teléfono***	***Email***
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Se utilizarán tantas hojas como sean necesarias y una relación diferenciada para cada categoría.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

La documentación identificativa será custodiada por los servicios administrativos municipales y no será facilitada al jurado durante la valoración de los trabajos.

En Priego de Córdoba, a _____ de _____ de 2026.

Firma de la persona representante del centro educativo:

Fdo.: _____

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01

ANEXO II. FICHAS DE VALORACIÓN

Concurso de Christmas para Centros Educativos. Navidad 2026

A. FICHA INDIVIDUAL DE VALORACIÓN DEL JURADO

Cada miembro del jurado con derecho a voto cumplimentará y firmará una ficha por cada trabajo valorado.

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO

Seudónimo del participante:

Centro educativo: _____

Categoría (marcar la correspondiente):

☐ *I. Educación Infantil, de 0 a 3 años.*
☐ *II. Educación Infantil, de 4 a 6 años.*
☐ *III. Primer Ciclo de Educación Primaria.*
☐ *IV. Segundo Ciclo de Educación Primaria.*
☐ *V. Tercer Ciclo de Educación Primaria.*

Miembro del jurado:

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIO	*MÁXIMO*	*PUNTOS*
Originalidad y creatividad	*50*	
Calidad artística y composición	*30*	
Adecuación a la temática navideña	*20*	
PUNTUACIÓN TOTAL	***100***	

ASPECTOS A VALORAR

1. Originalidad y creatividad (hasta 50 puntos). *Singularidad de la propuesta, imaginación y utilización creativa de los elementos representados.*

2. Calidad artística y composición (hasta 30 puntos). *Armonía del conjunto, distribución de los elementos, utilización del color y adecuación de la técnica empleada.*

3. Adecuación a la temática navideña (hasta 20 puntos). *Relación de la composición con la Navidad y sus manifestaciones culturales y tradicionales.*

La valoración se realizará atendiendo a las características y capacidades propias de la categoría educativa correspondiente.

Fecha: _____ *de* _____ *de 2026.*

Firma del miembro del jurado

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

B. CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIONES POR CATEGORÍA

Categoría: _____

Fecha de reunión del jurado: _____ *de diciembre de 2026.*

Nº	***Seudónimo***	***Puntuación media***	***Clasificación***
1			
2			
3			

Se recogen las 3 mayores puntuaciones de cada una de las categorías para su inserción posterior en el acta.

La puntuación media se calculará mediante la media aritmética de las puntuaciones individuales válidamente emitidas, redondeada a dos decimales.

Los trabajos se ordenarán de mayor a menor puntuación. Para optar a los premios será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la base octava.

C. PROPUESTA DE FALLO DEL JURADO

CONCURSO DE CHRISTMAS PARA CENTROS EDUCATIVOS. NAVIDAD 2026

Categoría: _____

Premio propuesto	***Seudónimo***	***Puntuación***	***Valor del premio***
Primer premio			*48,00 €*
Segundo premio			*36,00 €*
Tercer premio			*24,00 €*

Premios que se propone declarar desiertos, en su caso:

Observaciones:

_____*La presente propuesta refleja el resultado de la valoración artística efectuada por el jurado y deberá incorporarse al acta de su reunión.*

El fallo del jurado no constituye por sí mismo resolución administrativa de concesión de premios ni genera derecho económico alguno a favor de las personas participantes.

La concesión corresponderá al órgano municipal competente, mediante resolución que se dictará durante el ejercicio 2027, una vez cumplidos los requisitos administrativos y presupuestarios establecidos en las bases reguladoras.

En Priego de Córdoba, a _____ de diciembre de 2026.

LA SECRETARÍA DEL JURADO

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EB87 5945 331F 10B7 B800
EB875945331F10B7B800
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.priegodecordoba.es
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 29-10-2026

Num. Resolución:
2026/00008114

Insertado el:
29-10-2026

pie_decreto_dipu_01